



Negociado

Actas

📄 ACT13I0CP

Código de Verificación



5258132D1S65464F0LM6



🕒 09-04-19 12:07

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/4/2019

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grado siendo las 18:00 del 26 de marzo de 2019, se reúne el **Pleno**, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 113.1.c, del ROF, dándose el quórum preciso para ello, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ LUIS TRABANCO GONZÁLEZ, concurren los Sres. Concejales:

D^a ELSA SUAREZ GONZALEZ
D. PLACIDO RODRIGUEZ FERNANDEZ
D^a CRISTINA HUERTA SUAREZ
D. EDELMIRO GONZALEZ GONZALEZ
D^a MARIA JOSE MIRANDA FERNANDEZ
D^a MARINA SOLIS BERDASCO
D^a CANDIDA GONZALEZ GARCIA
D. JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ
D^a NATIVIDAD CASTRILLO MIRANDA
D. ALFREDO VARELA SUAREZ
D^a MARIA DOLORES PASTUR SIERRA
D. RICARDO SOLAR VEGAS
D^a PATRICIA ALVAREZ DIAZ

Excusando su asistencia :

D^a PAMELA RUBIO MENDEZ
D LUIS ANTONIO CALVO GARCIA
D^a MARTA PRAVIA PAVON

Secretario: D. JOSE LUIS SUAREZ PEDREIRA

Interventor: D. FRANCISCO ESPIN GUZMAN



Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar el Pleno, por orden del Sr. Alcalde se da comienzo a la sesión con el siguiente Orden de Día:

PARTE RESOLUTORIA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 19 Y 27 DE FEBRERO DE 2.019.

D. José Luis Trabanco González, Alcalde:

¿Algún Grupo quiere intervenir?
Foro Asturias.”

Dª Patricia Alvarez Díaz, Foro Asturias:

“Nuestro voto va a ser en contra, porque se ha recortado el contenido de las actas. Ahora se transcribe una ínfima parte y entendemos que eso lesiona el derecho de los ciudadanos a la información municipal”.

D. José Luis Trabanco González, Alcalde:

“José Ramón”.

D. José Ramón González González, Concejal No Adscrito:

“Nuestro voto va a ser en contra como viene siendo habitual y por los motivos que siempre expresamos”.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2019 aprobó con los siguientes votos: (Votos a favor 8 (IU), votos en contra 3 (2 Concejales No Adscritos, 1 FORO) y abstenciones 3 (PSOE)) por mayoría las actas de las sesiones celebradas los días 19 y 27 de febrero de 2.018.

2º.- EXP. 2403/2018.- SOLICITUD DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU

Se da lectura por el Sr. Secretario al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Rural, celebrada el día 21 de marzo de 2.019:

“ **PRIMERO.-** Se presenta propuesta de modificación del Plan General de Ordenación de Grado, el cual fue aprobado definitivamente el 8 de marzo de 2.012, con publicación en el BOPA de 14 de noviembre de 2.012.



Negociado
Actas

📄 ACT13I0CP

Código de Verificación



5258132D1S65464F0LM6

🕒 09-04-19 12:07

SEGUNDO.- La modificación tiene por objeto modificar la redacción del artículo 312 del Plan General

TERCERO.- En el informe de la Arquitecta Municipal aparecen los motivos que justificarían la construcción.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2018 adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación del Concejo de Grado, en relación a la regulación del artículo 312, incluyendo en el mismo la posibilidad de establecer el uso hotelero en la ordenanza de uso industrial.

Con ello se acuerda su sometimiento a información pública por un plazo de dos meses que será anunciada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, y se aprueba la suspensión del otorgamiento de licencias que no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor y con la modificación que se pretende introducir siempre que ésta ya haya sido aprobada inicialmente.

QUINTO.- Ha tenido lugar la publicación de los anuncios en el Diario El Comercio del día 26 de diciembre de 2.018 y en el BOPA nº 4 de 8 de enero de 2.019.

Finalizado el plazo de dos meses no se ha recibido alegación alguna.

Se ha emitido informe por el Secretario General cuya fundamentación se incorpora a la propuesta: **FUNDAMENTACION**

PRIMERO.- El Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Grado fue aprobado por acuerdo de 8 de marzo de 2.012 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias. (BOPA de 14 de noviembre de 2.012).

SEGUNDO.- La regulación de este instrumento de planeamiento se contiene en la legislación urbanística asturiana en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TROTU) que lo define como instrumento de



Negociado
Actas

📄 ACT13I0CP

Código de Verificación



5258132D1S65464F0LM6

🕒 09-04-19 12:07

ordenación integral del territorio en el ámbito municipal, comprenderán uno o varios términos municipales completos, clasificarán el suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, definirán los elementos fundamentales de la estructura general adoptada para la ordenación urbanística municipal y establecerán, en su caso, el programa para su desarrollo y ejecución, así como el plazo mínimo de su vigencia.

TERCERO.- La formulación del planeamiento general y de sus modificaciones, así como la de los Planes Especiales cuando no desarrollen el planeamiento general y la de los Catálogos urbanísticos, corresponderá en todo caso a las Administraciones competentes para su aprobación.

CUARTO.- En relación a la modificación, el artículo 101 del TROTU dispone que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los instrumentos de ordenación urbanística se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación.

Tal y como ya conste en el informe de la Arquitecta Municipal, en el presente caso no entendemos que se trate de una revisión de planeamiento, ni reúne las condiciones de una modificación cualificada.

QUINTO.- La tramitación se sigue por el artículo 86 y siguientes del TROTU :

Artículo 86. *Aprobación inicial e información pública de los Planes Generales de Ordenación.*

1. Una vez formulado un Plan General de Ordenación, el Ayuntamiento lo aprobará inicialmente y acordará su sometimiento a información pública.
2. La información pública tendrá una duración mínima de dos meses, será anunciada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma y se tramitará de acuerdo con lo que dispongan las normas reglamentarias aplicables.
3. De forma simultánea a la información pública, se realizarán los trámites de audiencia y de solicitud de informes que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial. Transcurridos los respectivos plazos, se podrá continuar la tramitación del procedimiento, salvo previsión expresa en contrario.

Artículo 88. *Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación en los demás casos.*



Negociado
Actas

📄 ACT13I0CP

Código de Verificación



5258132D1S65464F0LM6

🕒 09-04-19 12:07

1. Si el Ayuntamiento no tuviera delegada la competencia autonómica de aprobación definitiva, una vez concluidos los trámites de información pública y audiencia y solicitud de informes, y a la vista de su resultado, decidirá sobre la aprobación provisional del Plan General de Ordenación con las modificaciones que en su caso procedieran.

2. El Plan General de Ordenación aprobado provisionalmente se someterá a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias para su aprobación definitiva. La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias podrá devolver el Plan al Ayuntamiento para que subsane eventuales deficiencias formales o de documentación. En otro caso, aprobará el Plan, en su totalidad o parcialmente, señalando en este último caso las deficiencias y subsiguientes modificaciones que se deban introducir para que, subsanadas por el Ayuntamiento, se eleve de nuevo el Plan para su aprobación definitiva, salvo que ésta se considere innecesaria por la escasa importancia de las rectificaciones y así se haga constar en el acuerdo de aprobación, debiendo, en todo caso, notificar el Ayuntamiento a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias haber subsanado las deficiencias y modificaciones que correspondan.

3. La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias sólo podrá obligar a introducir modificaciones por razones de legalidad o para tutelar intereses supramunicipales en relación con los cuales haya asumido competencias el Principado de Asturias.

4. Se entenderá producida la aprobación definitiva si la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias no ha notificado su resolución al Ayuntamiento en el plazo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en su Registro.

SEXTO.- Adicionalmente debe tenerse en cuenta lo señalado respecto a la suspensión del otorgamiento de licencias. De conformidad con el artículo 77 del TROTU, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de ordenación urbanística enumerados en el apartado 1 de este artículo determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. La suspensión de licencias no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor y con la modificación que se pretende introducir siempre que ésta ya haya sido aprobada inicialmente.

SEPTIMO.- La propuesta se efectúa a raíz de la tramitación de un expediente sobre la parcela catastral: 8289011QJ3088N0001EW y 8289021QJ3088N0001B, que tienen una clasificación y calificación urbanística, según Texto Refundido del Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente por la CUOTA con fecha 8 de marzo de 2012 y publicación en el BOPA de 14 de noviembre de 2012, de urbano consolidado, cuya ordenanza de aplicación es la **industrial**.



Negociado
Actas

📄 ACT13I0CP

Código de Verificación



5258132D1S65464F0LM6



🕒 09-04-19 12:07

En estas parcelas se encuentra una construcción destinada a restaurante y hotel que se realizó entre los años 1994 y 1995. Tras años cerrado, los nuevos propietarios quieren reformarlo para continuar con el uso existente.

Tal y como consta en el informe técnico, y pese a tratarse del Hotel con mayor tradición en el Concejo, no se incluyó en uso hotelero, pasando a ser un uso prohibido. Parece evidente que se trata de un error en la redacción del Plan y no un intento de evitar el uso de la única infraestructura hotelera de relevancia que existía en todo el Concejo.

OCTAVO.- La modificación que se pretende tramitar tiene como finalidad habilitar la posible integración del uso hotelero dentro de la Ordenanza de Uso Industrial, incluyendo en el artículo 312 el citado uso :

*j) **Uso hotelero***

- Modalidad 1. Niveles 1 y 2. Situaciones 2º y 3º

NOVENO.- La competencia aparece residenciada en el Pleno de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 7 / 85 : Aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

La mayoría absoluta se establece en el artículo 47 de la misma Ley.

Por ello se eleva la siguiente propuesta al Pleno :

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación del Concejo de Grado, en relación a la regulación del artículo 312, incluyendo en el mismo la posibilidad de establecer el uso hotelero, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 312. CONDICIONES DE USO

Se admiten los Usos Pormenorizados en las Categorías y Situaciones que se definen a continuación.



a) **Uso de vivienda.** Se permite la construcción de una vivienda por industria, de uso exclusivo por parte de quien realice las funciones de guarda y con una superficie máxima de 70 m². Prohibido en todas las demás Categorías y Situaciones.

b) **Uso comercial.** Conforme al artículo 19.3 de las Directrices Sectoriales de Equipamiento Comercial (DSEC), se podrán autorizar únicamente:

– Las implantaciones comerciales que estén directamente relacionadas con el desarrollo de

la actividad industrial propia del sector; actividad comercial que, en ningún caso, podrá representar más del 30 % de la superficie edificada total del edificio o instalación industria. Esta excepción no será aplicable, en ningún caso, a las Plataformas Logísticas o Centros de Distribución de Mercancías.

– Establecimientos comerciales de carácter individual que estén dedicados de forma exclusiva al comercio mayorista.

– Establecimientos comerciales de carácter individual dedicados exclusivamente a la venta de automóviles, embarcaciones y otros vehículos, de maquinaria, de materiales para la construcción y artículos de saneamiento, y de centros de jardinería. En este caso, la superficie útil de exposición y venta al público será $\leq 4.000 \text{ m}^2$ y la superficie edificada total $\leq 12.500 \text{ m}^2$.

Se admiten el uso comercial en las siguientes Categorías y Situaciones:

– Categoría 1^a, 2^a y 3^a en Situaciones 2^a y 3^a.

– Categoría 5^a en Situaciones 2^a y 3^a.

c) **Uso de oficinas.**



– *Categorías 2ª y 3ª en Situaciones 4ª y 5ª.*

d) *Uso de garaje-aparcamiento.*

– *Categorías 2ª, 3ª y 4ª en Situaciones 3ª, 4ª y 5ª*

e) *Uso de industria.* *Constituye el Uso Característico. Deberá representar al menos el 60 % de la superficie total edificada en el ámbito de la manzana o del polígono o unidad de actuación, cuando se trate de promociones unitarias.*

– *Categoría 2ª en Situación 2ª.*

– *Categorías 3ª y 4ª en Situaciones 3ª y 4ª.*

f) *Uso de reunión y recreo.*

– *Categorías 1ª, 2ª y 3ª en Situación 3ª.*

g) *Uso educativo.* *Solamente como actividad complementaria o secundaria con respecto al uso industrial.*

– *Categoría 1ª en Situación 2ª.*

h) *Uso deportivo.*

– *Categoría 1ª en Situación 3ª.*



Negociado
Actas

📄 ACT13I0CP

Código de Verificación



5258132D1S65464F0LM6

🕒 09-04-19 12:07

*i) **Uso sanitario-asistencial.***

– Categorías 1ª, 2ª y 3ª en Situación 3ª.

j) Uso hotelero

- Modalidad 1. Niveles 1 y 2. Situaciones 2º y 3º

Quedan prohibidos el resto de los Usos Pormenorizados en todas sus Categorías y Situaciones, en tanto en cuanto no se apruebe una ordenanza municipal específica

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la CUOTA para la aprobación definitiva.”

Se produce la intervención de los Grupos que consta en el audio del acta.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2019 aprobó con los siguientes votos: (Votos a favor 13 (8 IU, 3 PSOE, 2 Concejales No Adscritos), votos en contra ninguno y abstenciones 1 (FORO)) por mayoría absoluta el acuerdo.

3º.- EXP. 214/2019.- SOLICITUD PARA DAR NOMBRE DE FRANCISCO GONZALEZ ARECHAGA A UNA CALLE DE GRADO.

Se da lectura por el Sr. Secretario al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior, Educación, Cultura, Festejos, Comercio, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana, celebrada el día 21 de marzo de 2019”

“PRIMERO.- Se ha presentado escrito por parte de Don J.M.P.M. como Presidente del Partido Popular de Grado en el que se traslada para su tramitación la propuesta de concesión de una calle a Don Francisco González Aréchaga como reconocimiento oficial a su trabajo como médico rural. El escrito se acompaña de la firma de apoyo de 60 asociaciones.

SEGUNDO.- Consta la emisión de informe por el Secretario General que sirve de fundamentación al acuerdo :

PRIMERO.- La regulación de las cuestiones relativas a la concesión de distinciones, se recoge en el Reglamento de Concesión de Honores y Distinciones.

El citado Reglamento consta de 24 artículos y 1 disposición final, y fue aprobado en sesión plenaria de 19 de febrero de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 30 de mayo de 2008 (BOPA nº 125), modificado en sesión



plenaria de 25 de septiembre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 22 de octubre de 2009 (BOPA nº 245); modificado en sesión plenaria de 29 de noviembre de 2.016 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 20 de febrero de 2017 (BOPA nº 41).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 1 del mismo, los Honores que el Ayuntamiento de Grado podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la ciudad serán los siguientes:

1. Título de Hijo Predilecto de Grado.
2. Título de Hijo Adoptivo de Grado.
3. Cronista Oficial de Grado.
5. Medalla de Grado en las categorías de Honor, Oro, Plata y Bronce, y Corbata de Grado.
6. Imposición del nombre una calle o plaza, o nombre de un edificio público

TERCERO.- Dentro del *Capítulo Quinto : Imposición del nombre de una calle o plaza, o del nombre de un edificio público, consta el Artículo 18 en que se señala lo siguiente:*

1. También se podrá acordar la imposición del nombre de alguna persona o entidad que se hayan hecho merecedores de ello y a fin de hacer perdurar su recuerdo, a alguna vía pública, plaza, espacio público o parque, edificio, etc.

Igualmente, se podrá acordar la colocación de plazas conmemorativas en reconocimiento de alguna persona o entidad que haya tenido un papel relevante en el municipio, y tanto para edificios públicos como privados. Dichas placas tendrán el formato y texto que se apruebe por la Corporación y deberán cuidar especialmente la estética y situación en las fachadas de edificaciones con algún tipo de protección o cuando se coloquen cercanas a estos.

Esta distinción es compatible con cualesquiera otras, por lo que puede acordarse su imposición bien conjuntamente con alguna de las definidas en el art. 1, o bien de forma totalmente independiente.

2. En relación a la posible aprobación del nombre calles, vías, plazas o demás espacios públicos se parte de la regla general de que se utilizará exclusivamente para los de



nueva creación y solo de forma excepcional y por circunstancias debidamente motivadas se podrá alterar el nombre de las existentes.

3. Respecto a la utilización de nombres personales se seguirán los siguientes criterios:

- Corresponderán, preferentemente, a personas fallecidas, en consideración a los méritos, cualidades y circunstancias singulares que motivan la proposición.
- Tendrán prioridad en la concesión, los nombres de las personas con origen moscón o con una relación estrecha y significada con el Concejo.
- Queda prohibida la utilización de nombres que induzcan a error, los que tengan carácter discriminatorio o los que puedan suponer un tratamiento de de honor o vejatorio para cualquier persona o entidad.

4. En el caso de que se pretenda tramitar la posible concesión relativa a una persona no fallecida, se procurará disponer de la autorización o consentimiento de la misma. No resulta preciso que quede constancia escrita en el expediente pero sí que las autoridades municipales realicen las actuaciones precisas.

5. La imposición se aprobará con sujeción al procedimiento más adelante especificado, en el caso de concesión conjunta con alguna de las demás distinciones o cuando el Ayuntamiento así lo disponga de forma específica por relevancia del caso.

En los demás supuestos la aprobación del nombre de vías públicas, plazas, espacios públicos, parques o edificios, ...etc., así como la aprobación de la instalación de una placa, se efectuará mediante acuerdo plenario. En este caso específico la propuesta para su concesión se sujetará al siguiente procedimiento :

Se podrá presentar la propuesta por cualquier Grupo Municipal a través de los procedimientos generales de presentación de proposiciones o mociones. En este caso se deberá dictaminar en la Comisión Informativa que corresponda.

También se podrá realizar la propuesta

Con motivo de petición razonada de un organismo oficial

Por petición vecinal mediante firma de al menos los vecinos que representen un 10 % de la población del Concejo.

Por petición de un porcentaje del 25% de las entidades o asociaciones radicadas en el Concejo.



Negociado
Actas

📄 ACT13I0CP

Código de Verificación



5258132D1S65464F0LM6



🕒 09-04-19 12:07

Por tanto se cumplen los requisitos exigidos para la tramitación de la propuesta, constan de forma breve en la exposición los méritos que justificarían la concesión de nombre de la calle. Dado que se trata de una persona física que no ha fallecido, se debería recabar la conformidad previa del mismo para la eventual concesión.

En cuanto a la vía propuesta, se trata de una calle que en la actualidad recibe el nombre de Hilario Suárez y en la que se localizan a tenor del escrito presentado, solo tres edificaciones que corresponderían a la Residencia de Ancianos, Discoteca y un Bar.

Se debe elevar la propuesta al Pleno para su aprobación. “

TERCERO.- Partiendo de la propuesta existente y considerando que queda acreditada la oportunidad de efectuar la concesión del nombre de una calle a Don Francisco González Arechaga, es preciso modificar las condiciones de la propuesta en relación a la zona elegida, habida cuenta de que se trata de una vía en que consta la designación de otra persona con clara relación con el Concejo.

A tal efecto se han mantenido conversaciones con los promotores de la iniciativa, que han coincidido en la necesidad de modificar la calle

Por ello, en base a la competencia que le corresponde al Pleno a tenor del artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el Reglamento de Concesión de Honores y Distinciones, se eleva a Pleno la siguiente propuesta para su aprobación:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una calle a Don Francisco González Aréchaga como reconocimiento oficial a su trabajo como médico rural. La vía que se determina es la siguiente :

Antigua Calle La Moratina

SEGUNDO.- Ordenar que se efectúen las actuaciones precisas para la ejecución del acuerdo.”

D. José Luis Trabanco González, Alcalde:

“Izquierda Unida”.

D. Plácido Rodríguez Fernández, Izquierda Unida:



“Buenas tardes a todos y a todas.

Como bien acaba de explicar el Secretario Municipal, traemos hoy a pleno la concesión de una calle a Francisco González Arechaga, al que me voy a permitir el atrevimiento o si acaso la cercanía de llamarlo Paco Arechaga, porque es el nombre con que mi familia de Salceo se refería a él, cuando hablaban del médico que los atendía en la época en la que Paco Arechaga comenzó a ejercer la medicina en este concejo.

Los salcedanos tenemos ese componente rural, por el que entiendo que al menos en parte, se hace este reconocimiento. Un reconocimiento oficial a su trabajo, como digo, como médico rural, siendo digno heredero de aquel otro médico emblemático, que se desplazaba a caballo y que era Fernando Villabella.

Eran otros tiempos y desde aquello, ya llovió mucho.

Cuando Paco subía por aquella carretera hasta Riaño, es algo que me contaba Monchi el de Riaño y Ángel Luis, por aquellos caminos en los que costaba mucho trabajo desplazarse, tanto de día como de noche, a cualquier hora.

Al final tampoco quiero enrollarme mucho, porque todos conocemos a Paco.

Aquí hace poco tiempo también se dio una calle a otro médico, tristemente fallecido. Y hoy me alegra que se haga este reconocimiento en vida. Sobre todo porque los que tuvimos como primer médico a Paco Arechaga, de alguna manera, eso nos reconforta.

Sirva, como digo, de reconocimiento al trabajo de aquellos años difíciles. Difíciles para los que estaban sanos, cuanto más para los que tenían que ejercer la medicina y los enfermos”.

D. José Luis Trabanco González, Alcalde:

“Foro Asturias”.

D^a Patricia Alvarez Díaz, Foro Asturias:

“Desde Foro Asturias consideramos absolutamente meritorio el que se le conceda una calle a esta persona y a este profesional tan querido, no solo en la villa de Grado, sino también en el concejo.

Como decimos, sobran méritos personales y profesionales. Siendo además una persona muy querida por todos. Siempre recordamos cuando andaba con el jeep amarillo recorriendo, tantos y tantos kilómetros del concejo, que nos cuesta imaginar.



Negociado

📄 ACT13I0CP

Actas

Código de Verificación



5258132D1S65464F0LM6

🕒 09-04-19 12:07

Siempre tan amable, atendiendo a todo el mundo. Y una persona muy afable, que creo transmitía a parte de una gran profesionalidad, un gran carillo, que todo el mundo que trataba con él.

Entiendo que por estos méritos personales y profesionales y por ser una persona muy apreciada y querida en todo el concejo, bien merecido es que se le ponga una calle. Una calle en vida y que la pueda disfrutar”.

D. José Luis Trabanco González, Alcalde:

“Partido Socialista”

D. Alfredo Varela Suarez, Partido Socialista Obrero Español:

“Desde el Partido Socialista vamos a apoyar también esta iniciativa presentada por diferentes asociaciones.

Los méritos de Paco Arechaga son sobradamente conocidos, ya se comentaron. Simplemente hacer hincapié en esta particularidad de que se le va a otorgar una calle en vida. El Reglamento pone que preferentemente se otorgaran estas distinciones a personas fallecidas, pero Paco ya tiene los méritos sobradamente ganados. Y valoramos especialmente que se haga este acto cuando él lo puede disfrutar”.

D. José Luis Trabanco González, Alcalde:

“No Adscritos”.

D. José Ramón González González, Concejál No Adscrito:

“Nosotros también vamos a votar favorablemente a esta iniciativa.
Me uno a todas las explicaciones o justificaciones que dieron los anteriores portavoces.

Y entiendo que no se puede añadir nada más que lo aquí ya expresado, que es un reconocimiento merecido. Y que tiene el doble valor, vamos a decir, que una persona lo pueda ver con sus propios ojos materializado. Que no es más que devolverle ese cariño y ese afecto que él nos tuvo siempre, como persona y como profesional a todos los moscones”.

D. José Luis Trabanco González, Alcalde:

“Bueno, como todos los Grupos estamos de acuerdo, lo vamos a someter a votación”.



El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2019 aprobó con los siguientes votos: (Votos a favor 14 (8 IU, 3 PSOE, 2 concejales No Adscritos, 1 FORO), votos en contra ninguno y abstenciones ninguna) por unanimidad el acuerdo.

4º.- EXP 734/2019.- DECLARACION INSTITUCIONAL DE APOYO A LA CANDIDATURA POPULAR DE LA BRIGADA DE SALVAMENTO MINERO DE ASTURIAS A LOS PREMIOS PRINCESA DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA 2.019.

Se da lectura por la Concejala Doña Elsa Suárez González de la Declaración que cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior, Educación, Cultura, Festejos, Comercio, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana, celebrada el día 21 de marzo de 2.019:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA CANDIDATURA POPULAR DE LA BRIGADA DE SALVAMENTO MINERO DE ASTURIAS A LOS PREMIOS PRINCESA DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA 2019

A través de esta Declaración Institucional, la Federación Asturiana de Concejales...

MANIFIESTA su apoyo a la **Candidatura Popular presentada por la Fundación Obra Social Montepío para la concesión del Premio Princesa de Asturias de la Concordia 2019 a la BRIGADA CENTRAL DE SALVAMENTO MINERO DE ASTURIAS** entendiéndolo que su trayectoria histórica encaja en los fines y esencia de estos galardones internacionales, dirigidos a reconocer, entre otros valores, “la defensa y generalización de los derechos humanos, de la solidaridad, y la labor humanitaria realizada por instituciones o grupos de personas en el ámbito internacional”. Consideramos que la Brigada de Salvamento Minero cumple de manera transversal con la mayor parte de los mismos, siendo una oportunidad para que esta solidaridad y valores humanitarios forjados en toda su historia como grupo especializado en rescates, sigan siendo un referente que alumbre desde nuestra memoria industrial a las nuevas generaciones como ejemplo del necesario rigor y compromiso que debe ser consustancial en los seres humanos.

La presentación de esta Candidatura Popular va más allá de la acción solidaria desplegada en su última actuación en Totalán (Málaga), pues en su trayectoria, con más de un



siglo de historia como cuerpo de rescate, se identifican intervenciones y labores similares y de máximo riesgo, dentro y fuera de la minería española. Todo pese a que la BRIGADA es una unidad formada por trabajadores mineros, de valía demostrada en situaciones complejas, asumiendo de manera voluntaria un compromiso y responsabilidad, para actuar en situaciones de riesgo y complejidad casi siempre en catástrofes o tragedias de fuerte impacto emocional y social. **La Brigada de Salvamento Minero de Asturias, que ya fue merecedor de la Medalla al Mérito al trabajo (1972), la de Plata de Cruz Roja España (2005) y la del Mérito con Distintivo Azul de Protección Civil (2007)**, es también una referencia en el sector en Europa, con relaciones con otras Brigadas mineras internacionales, como la Chile, México, Polonia o Inglaterra, nación esta última que, a pesar de ver cerrada su actividad extractiva fruto de la dura reconversión industrial vivida en los años 80, ha dado continuidad a sus funciones como Cuerpo minero, orientándolas hacia operaciones especializadas en seguridad.

En el contexto del rescate a Julen, y en tiempos finalistas para el sector minero en nuestro país, otrora motor industrial y económico, hoy diezmado, exponente de comarcas en crisis que despiden o recuerdan con incertidumbre sus últimas minas, la Brigada de Salvamento Minero de Asturias supone un ejemplo de rigor profesional y solidaridad para amplios sectores de la sociedad española. E incluso internacional que anhelan que su historia, la de haber recuperado a cientos de heridos o fallecidos en las entrañas de la Tierra, se ponga en valor, no caiga en el olvido, siendo una oportunidad para que la solidaridad y los valores humanitarios forjados en esta historia, pero también en toda su historia, sigan siendo un referente que alumbre desde nuestra memoria industrial a nuevas generaciones como ejemplo del necesario rigor y compromiso que debe ser consustancial a tod@s.

Esta Candidatura Popular, presentada por la Fundación Obra Social Montepío – entidad social sin ánimo de lucro, representativa de la gran familia minera asturiana- recoge el sentir popular de más medio millón de firmas individuales canalizadas en los últimos días a través de la plataforma internacional www.Chanae.org/minerosasturias y la web



Negociado
Actas

📄 ACT13I0CP

Código de Verificación



5258132D1S65464F0LM6

🕒 09-04-19 12:07

www.montepio.es

Se produce la intervención de los Grupos que consta en el audio del acta de la sesión.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2019 aprobó con los siguientes votos: (Votos a favor 14 (8 IU, 3 PSOE, 2 Concejales No Adscritos, 1 FORO), votos en contra ninguno y abstenciones ninguna) por unanimidad el acuerdo.

PARTE DE CONTROL

5º.- Exp 804/2018.- Informes de morosidad y periodo medio de pago 2018

Se da cuenta del Informe de Morosidad y Período Medio de Pago: Cuatro Trimestre 2.018.

6º.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes Decretos: Del nº 179 de 14 febrero al nº 333 de 20 de marzo de 2.019.

7º.- ESCRITOS Y COMUNICACIÓN

Notificación del Pleno del Ayuntamiento de Gijón de fecha 27 de febrero, relativo a la proposición presentada por el Grupo Xixón Si Puede sobre la Renta Básica Universal.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José Luis Trabanco González, Alcalde:

“Foro Asturias”.

Dª Patricia Alvarez Díaz, Foro Asturias:

“Simplemente una duda que tenemos, dirigida al Sr. Alcalde, que nos lo puede aclarar ahora o cuando lo considere oportuno y es que hay un tramo o teníamos entendido que había un tramo del Camino de Santiago, que discurre por la Veiga de Peñaflor, que ha sido asfaltado recientemente. Hasta donde sabíamos o sabemos, el Camino de Santiago no se permite asfaltarlo, aglomerarlo.



Negociado

Actas

📄 ACT13I0CP

Código de Verificación



5258132D1S65464F0LM6



🕒 09-04-19 12:07

Entonces no sabemos si esa situación ha cambiado y ahora se permite o en base a que permiso o con que justificación legal se ha asfaltado dicho camino, porque ahí estamos un poco perdidos y no sabemos exactamente como es ese asunto”.

D. José Luis Trabanco González, Alcalde:

“Partido Socialista”.

D. Alfredo Varela Suárez, Partido Socialista Obrero Español:

“Tenemos varias. Una es referente a un hundimiento que hay en la carretera entre La Figal y Pando. Si se ha hecho alguna actuación, algún estudio para repararlo. Si se ha puesto el ayuntamiento en contacto con otra administración. ¿Qué se ha hecho a ese respecto? Y pedir también que se señalice, porque bajando no se ve, no se aprecia la grieta hasta que estás encima y puede llegar a ser peligroso.

Y tenemos otra serie de preguntas en relación con dos proyectos que se aprobaron ya hace dos y tres años y nos gustaría saber en que situación se encuentran:

Una es en relación con el Pacto Social por el Agua. Nos gustaría saber cuantas veces ha reunido el Ayuntamiento con el OPPA, en relación con el Pacto Social con el Agua y que personas han asistido a esas reuniones. Si hay actas de esas reuniones.

Y cual ha sido el soporte técnico que OPPA ha aportado o ha dado al ayuntamiento en ese estudio del proceso de desprivatización del agua.

Y también en que fase está la constitución de la plataforma en Defensa del Agua Pública en Grado, para el desarrollo del Pacto Social por el Agua, que se aprobó en aquel pleno.

Y respecto a otras dos mociones sobre la celiaquia, que se aprobaron hace dos años. También nos gustaría saber en relación con esos acuerdos que aprobaron, nos gustaría saber, como digo, que apoyos económicos se prestaron desde la Concejalía de Servicios Sociales a las familias con enfermos celíacos y/o intolerantes a la lactosa ¿Cómo está la red de colaboración con los hosteleros locales para elaborar una oferta gastronómica libre de gluten? Y si se ha hecho algo. Nosotros en la página web del ayuntamiento no hemos visto nada. Si hay algo puesto, yo no lo encontré.

¿Qué actividades de impulso y de divulgación de la enfermedad celíaca se llevaron a cabo desde el ayuntamiento?

Si se editó y llevó a cabo la guía de buenas prácticas que se había aprobado en esa moción.

Si se realizó el registro voluntario de enfermos celíacos, tal y como se aprobó por mayoría, también en esa moción el 2017.



Negociado

Actas

📄 ACT13I0CP

Código de Verificación



5258132D1S65464F0LM6



🕒 09-04-19 12:07

Y si se hizo el sello único y exclusivo que identifique los productos libres de gluten que se elaboran y comercializan en el municipio. Que recuerdo, según lo que se aprobó, este sello debía ser elaborado y controlado por el ayuntamiento.”

D. José Luis Trabanco González, Alcalde:

“No Adscritos”

D. José Ramón González González, Concejal No Adscrito:

“Preguntar con respecto al suministro de ropa a la Policía Local ¿Por qué se han las entregas, a las que están obligados, con tanto retraso durante todo el mandato.

Después también le quería preguntar, que me había prometido en un pleno del año pasado en el mes de mayo: que la Memoria de la Policía Local, decía que en aquel momento se nos había entregado la de un período que se había hecho, pero se había solicitado la siguiente. Y me decía que todavía no estaba terminada todavía, que cuando estuviese nos la iba a remitir. Y todavía no se ha recibido.

Y después de la Panadería de San Pelayo, a la derecha en dirección a Oviedo, pues hace un bastantes meses, falta la señal que indicaba al Rebollar: .1 km y una señal de Stop, que había para incorporarse a la Nacional 634.

Ustedes colocaron allí las señalizaciones de Rutas Saludables, que están muy bien, pero estas señales que durante bastante tiempo estuvieron tiradas allí, donde los cubos de la basura, al final fueron retiradas y no fueron sustituidas.

D. José Luis Trabanco González, Alcalde:

“La señal del Rebollar, para que lo sepas, ya creo que esta semana llegó a la nave de obras, porque se encargó y está pendiente de colocación. Me imagino que estará el Servicio de Obras con ellas. Pero la del Rebollar se que llegó esta semana, porque me lo dijo el Servicio de Obras y está pendiente de colocación.

Vamos a contestar del pleno anterior”.

D^a Elsa Suárez González, Izquierda Unida:

“Por un lado hay dos preguntas del Portavoz de los No Adscritos.



Negociado
Actas

📄 ACT13I0CP

Código de Verificación



5258132D1S65464F0LM6

🕒 09-04-19 12:07

Una pregunta dice: “Quería preguntar es que en la Carretera de Cabruñana a Las Cruces, a la altura de la Fuexa hay dos argayos de tierra, encima de la Fuexa y otro un poco más adelante en una curva, que antes estaba señalizado, pero ahora no, se lo llevó el temporal la señalización que había allí de peligro, hay un reguero y a la derecha hay un depósito de agua. ¿Qué tipo de actuación tiene previsto llevar a cabo?, porque durante todo el mandato lleva desprendimientos en esa carretera y suponen un riesgo tanto para la propia carretera, como probablemente para las casas que quedan por debajo allí en la Fuexa.”

Pues bien, los desprendimientos están señalizados perfectamente por el Servicio de Obras y pendientes de una solución definitiva, cuando se ejecute el Proyecto de Mejora de ese tramo de carretera.

La segunda pregunta: “Cando la Ordenanza del Asturiano hizo referencia a los trajes tradicionales... pues le quería preguntar ¿Por qué este con curso y esta muestra de trajes tradicionales asturianos, se concede solo y exclusivamente a una empresa? Es decir que ninguna más... ni lo puede organizar el propio ayuntamiento por sí, ni ninguna empresa asturiana o española, ni mundial, puede concurrir a organizar este evento. Solo hay una empresa que por 15.000 euros, todos los años, se le adjudica este evento. Entonces ¿Cuál es la razón de que solo sea esa la empresa que puede optar a organizar este concurso y esta muestra de trajes?”

Pues bien, la idea del Día del Traxe del País y de Concurso de Indumentaria, no surgió de este equipo de gobierno, ni de nadie de este ayuntamiento, muy al contrario, la idea de la organización de este evento surgió de la empresa B Alto Creativos SL, que la comercializa en exclusiva. Y contacta con este ayuntamiento para ofrecer a Grado ser sede de este evento. Y este equipo de gobierno tuvo la sensibilidad necesaria como para no dejar pasar la oportunidad de que este evento único en Asturias, se celebrase en nuestro concejo.

B Alto Creativo SL es la creadora de este formato único en exclusiva y es la redactora de las bases del concurso. Como otras muchas empresas dedicadas a la celebración de eventos y certámenes culturales, deportivos o de restauración, ofrecen sus servicios integrales: organización del concurso, actuaciones musicales, actuaciones infantiles, instalación de escenarios, publicidad en redes sociales, cartelería, atención a los medios de comunicación, redacción de notas de prensa, edición de fotografía y audiovisuales promocionales, a cambio de una remuneración.

Desde 2016 esta empresa y el ayuntamiento han llegado a un acuerdo para el desarrollo de este formato, que nunca antes se había realizado en Asturias. Y los acuerdos entre ambas partes han tenido continuidad, porque cada año, la empresa ha cumplido lo contratado. Y ha sido un éxito de organización, asistencia de público y repercusión para la imagen y promoción de Grado en los medios asturianos. Una campaña de promoción de tales características,



Negociado
Actas

📄 ACT13I0CP

Código de Verificación



5258132D1S65464F0LM6



🕒 09-04-19 12:07

supondría para las arcas municipales mucha más inversión que los 12.555 euros más IVA, que se realizan en la contratación de este evento, por ejemplo en 2.018”.

D. José Luis Trabanco González, Alcalde:

“Sí, Placido”

D. Plácido Rodríguez Fernández, Izquierda Unida:

“Tengo aquí la contestación a algunas preguntas que hizo el Portavoz de los N.A.

La primera pregunta la leo para que luego no hay lugar a confusiones: “Realizaron un apeo enana parcela municipal en Vigaña y bueno, quería saber cual fue el resultado de esas gestiones que se llevaron allí a cabo”.

Esa es la pregunta y la respuesta es que existe un informe del Secretario Municipal a disposición del Portavoz del N.A. Que existe un informe del Ingeniero Municipal, también a disposición de este Portavoz y ahora mismo estamos dentro de un período de audiencia para las partes interesadas. Por lo que el resultado de las gestiones, aún no es definitivo.

La segunda pregunta que hizo este Portavoz, también lo vuelvo a leer todo: “Veo que hay una persona que lleva el seguimiento de los Huertos de Ocio y creo que cobra 250 € todos los meses por ese seguimiento: ¿Qué tipo de trabajo lleva? Y si ese salario que cobra va en función del número de huertos que están ocupados ¿es un precio fijo, que sí es lo mismo cuando hay 12 huertos, que cuando hay tres.?”

Pues tengo que contestarle que no cobra 250 euros al mes. Aunque la partida presupuestaria es de 3.000 euros, 1000 de esos euros se destinan a impartir un curso de agricultura ecológica en primavera, que no está relacionado directamente con los Huertos, sino que lo puede hacer cualquier persona, con preferencia empadronada en el municipio. Luego quedarían de esos 3000 euros, 2000, que al año vienen a dar unos 166 euros al mes, que es la persona que lleva este tema.

Respecto a la pregunta de que tipo de trabajo lleva, pues contesto que lleva: asesoramiento sobre cultivo ecológico y también lleva control de la normativa aplicable en la Ordenanza Municipal, respecto al uso de los huertos. Y el salario que cobra por ese control y por ese seguimiento está referenciado al número total de huertos y no en función de la ocupación de los mismos.

Y la tercera pregunta que hace, sigue con el tema de los huertos: “Y con respecto a esto de los huertos urbanos, pues decía el Portavoz una vez que yo calificaba aquí de que habían sido un fracaso: Que había que esperar a que se fuese desarrollando la legislatura.



Entonces ya estamos prácticamente terminándola: ¿Qué valoración hace de ese proyecto? Y que nos informe del coste total que supuso, es decir, la inversión, los cursos que se dieron, los materiales que se adquirieron, este seguimiento que hay. Bueno, pues que no informe de todo eso”.

La valoración que hace este concejal del proyecto es positiva. Mejorable, por supuesto, pero positiva. El coste total de la inversión fueron 14.000 euros. Y aquí voy a hacer un inciso, porque a modo de ejemplo, en un municipio así similar contrataron unos huertos así parecidos y anduvo alrededor de 70.000 euros. Aquí como se hizo con los trabajadores municipales, quedó en la cifra de 14.000 euros, que se destinó a materiales. Está muy por debajo de lo que se gasta en otros ayuntamientos a este respecto.

Sobre los cursos que se dieron: fueron tres. Tres cursos de agricultura ecológica, de los que ya me gustaría que alguno más diese el paso a hacer ese trabajo. Pero por lo menos una persona de las que hizo ese curso, dio el salto a producir de forma ecológica, después de haber hecho el curso.

Y los materiales adquiridos fueron herramientas para el trabajo en los huertos.

Y yo no tengo más preguntas que contestar”.

No habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión siendo las 18:32 del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, de lo cual como Secretario y con el visto bueno del Alcalde doy fe.